



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Radicado: 2021-00216-00 (R. I. 17261)
Demandante: ALIRIO ARCHLA OLGUIN
Demandada: ANA CECILIA MARQUEZ GARCIA
Proceso: DIVORCIO

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 28 de junio de 2021, se inadmitió la demanda, otorgando un término de cinco (5) días a la parte actora para subsanarla conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., sin que haya sido subsanada dentro del término señalado, por consiguiente, se procede a rechazarla, sin necesidad de ordenar la devolución de los anexos y el desglose por cuanto fue presentada de manera digital y a través de correo electrónico.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de DIVORCIO promovida por ALIRIO ARCHILA OLGUIN en contra de ANA CECILIA MARQUEZ GARCIA, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informar a la oficina judicial que ésta demanda fue rechazada para que sea tenido en cuenta al momento de ser presentada de nuevo.

TERCERO: Archivar las actuaciones.

La Juez,

NOTIFÍQUESE



NELFI SUAREZ MARTINEZ